



TRANS-SEGEN-UPCH-2017-CU-0524

Lima 25 de agosto de 2017

Señor: Vicerrector Académico

Se ha expedido con fecha 24 de agosto de 2017, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0461**, que sigue:

Vista la comunicación CARTA-SEGEN-UPCH-2017-IN-0365 de fecha 26 de junio de 2017 que el Secretario General dirige a la señora Rectora, mediante la que envía una propuesta de **MODIFICACIÓN de la NORMA DE REVÁLIDA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS expedidos por universidades extranjeras.**

De conformidad con el artículo 15, literal i, del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 09 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR la MODIFICACIÓN de la NORMA DE REVÁLIDA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS expedidos por universidades extranjeras, cuyo texto forma parte de la presente resolución.**
2. **ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la Modificación de la NORMA DE REVÁLIDA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS, expedidos por universidades extranjeras de la UPCH, en su página WEB.**
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, con copia al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a los Decanatos; y a las Secretarías Académicas de las Facultades, y a las Direcciones Universitarias de Planificación y Desarrollo, y de Gestión de la Docencia, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Luis Fernando Varela Pinedo, Rector a.i. y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA
Secretario General



Camu

c.c.: Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de Facultades
Unidades de Posg. y Espec. Facultades
D.U. de Planificación y Desarrollo

Direc. Gral de Administración
Secretarías Académicas Facultades
D.U. de Gestión de la Docencia
File

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	NO-104-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 09-08-2017
	NORMA DE REVÁLIDA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE ESPECIALISTAS, EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	SECRETARÍA GENERAL
		Página 1 de 1

NORMA DE REVÁLIDA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE ESPECIALISTAS, EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

1. Presentación en la Secretaría del Rectorado de una solicitud por el interesado, dirigida al señor Rector de la Universidad; acompañada de los siguientes documentos:
 - a. *Currículum vitae* descriptivo (en español).
 - b. Original y copia del Diploma del grado o título (con Traducción Oficial en original y copia del Diploma si éste está en idioma diferente al español o inglés).
 - c. Original y Copia de Certificados de Estudios (con Traducción Oficial y escala de calificaciones).
 - d. Plan de estudios (con Traducción Oficial si éste está en idioma diferente al español o inglés).
 - e. Copia simple del trabajo de investigación o tesis realizado para la obtención del título
Si la lengua materna es el español y los estudios fueron realizados en el idioma inglés, no requerirá acreditación de otro idioma. Si la lengua materna es el español y los estudios fueron realizados en otro idioma distinto al inglés, debe acreditar el dominio de este último idioma.
 - f. Si la lengua materna no es el español y los estudios fueron realizados en un idioma distinto al español, debe acreditar el dominio en el nivel intermedio del idioma español como lengua extranjera.
 - g. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad o del Carné de Extranjería, según corresponda.
 - h. Una fotografía actual, tamaño pasaporte, en traje de vestir y fondo blanco.
 - i. Una fotografía actual, tamaño carné, en traje de vestir y fondo blanco.
 - j. Recibo de pago por concepto de revisión y evaluación del expediente, expedido por la Tesorería de la UPCH.

El diploma original deberá contar con los siguientes requisitos formales:

- La apostilla
 - o
- Certificación por la autoridad o funcionario competente del estado o país de origen, mediante la cual se acredita la certeza de la autenticidad del diploma y de las firmas en él consignadas.
- Certificación de la firma de la autoridad o funcionario señalado en el ítem precedente, por el Consulado del Perú en el estado o país de origen.
- Certificación de la firma del Cónsul del Perú por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

No se recibirá expedientes incompletos

Para la Reválida de cada Título se presenta un expediente completo

Nota: La institución se reserva el derecho de proceder o no con la solicitud de reválida

